

	CÓDIGO: 150
	VERSIÓN: 1.0
	FECHA: Noviembre 03/2014
	Página 1 de 6
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	

Barichara (Santander)

Señora:

LUDYN AMANDA MURILLO MORENO

C.C No. 37.706.770

Barichara – Santander.

Asunto: **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 001-2026.**

Cordial Saludo.

Una vez revisada la capacidad jurídica, los requisitos técnicos y de experiencia se concluyó que la propuesta por usted presentada, se encuentra dentro de los términos de la invitación pública del proceso mencionado, y que la misma cumple y se ajusta a los requerimientos y especificaciones descritas en la Invitación y los Estudios Previos del proceso en mención.

Así mismo, evidenciándose que dicha propuesta satisface los requerimientos totales de la empresa y que la verificación y evaluación de la misma fue publicada en el SECOP II, por medio de la presente, nos permitimos manifestarle que la **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARICHARA. E.P.B S.A. E.S.P.**, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta presentada por usted, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en los siguientes términos:

COMUNICADO Y DATOS DE LA ACEPTACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MC-001-2026

1. OBJETO

“CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EFECTUAR LA REVISORIA FISCAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPONIBILIDADES LEGALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARICHARA. E.P.B S.A. E.S.P, PARA PARTE DE LA VIGENCIA 2026”

2. ALCANCE DEL OBJETO

Para el desarrollo del objeto contractual, se pretende adquirir los siguientes servicios:

- a) Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Empresa se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva.
- b) Dar oportuna cuenta por escrito, a la junta directiva o al gerente, según los casos, las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Empresa.
- c) Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la Empresa, actas de las reuniones de la junta directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la Empresa y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.

Calle 8 No. 12-10 Conmutador 7267162

Telefax 7267162; Email: gerencia@esp-barichara.gov.co

Barichara – Santander

Página 1 de 6

 Empresa de Servicios Públicos de Barichara NIT. 900364103-7	CÓDIGO: 150
	VERSIÓN: 1.0
	FECHA: Noviembre 03/2014
	Página 2 de 6
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	

- d) Inspeccionar asiduamente los bienes de la Empresa y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos.
- e) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
- f) Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
- g) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos.

2.1. Condiciones Técnicas

Disponer del recurso humano y las herramientas tecnológicas necesarias para la garantizar la adecuada prestación del servicio.

2.2. Alcance

El alcance del objeto del contrato es la prestación de servicios para garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice en forma permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia excepto en los casos de fuerza mayor, el cual deberá prestarse de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y su propuesta.

3. VALOR

El valor del contrato corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.400.000,00) M/CTE** de acuerdo con la oferta presenta en secop II, valor que incluye toda clase de costos y gastos directos e indirectos del orden nacional, departamental y municipal que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato se realizará así: mediante actas de pagos parciales por seis (06) mensualidades iguales, de acuerdo a los servicios prestados por el valor ofertado y aceptado por la entidad, previa presentación del acta de recibo suscrita por las partes a satisfacción, informe del contratista y supervisor, factura de venta o cuenta de cobro y seguridad social del respectivo periodo y demás soportes que se requieran para comprobar el cumplimiento y ejecución de las actividades.

El pago se realizará dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Secretaría General Contable de la empresa.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será durante **SEIS (06) MESES** a partir de la firma del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. La E.P.B, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se Ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

 Empresa de Servicios Públicos de Barichara NIT. 900364103-7	CÓDIGO: 150
	VERSIÓN: 1.0
	FECHA: Noviembre 03/2014
	Página 3 de 6
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de la E.P.B ubicada en el municipio de Barichara – Santander.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Mediante certificado de disponibilidad presupuestal No 26-03014 de fecha 31 de marzo de 2026, a los numerales 2.1.2.02.008.01 servicios profesionales del presupuesto General de Gastos e inversión de la vigencia fiscal 2026, expedido por la Secretaría Contable de la Empresa de Servicios Públicos de Barichara, Santander.

GARANTÍAS Y SOPORTE TÉCNICO

Por tratarse de un contrato derivado de un proceso de mínima cuantía, la E.P.B, teniendo en cuenta el riesgo, la clase de actividades a desarrollar con este contrato, forma de pago, análisis de riesgo y el valor del mismo, se abstiene de exigir garantías contractuales para el mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

8.2. OBLIGACIONES GENERALES

objeto del contrato, serán las siguientes:

- 1) Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.
- 2) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.
- 3) Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos profesionales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
- 4) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor y/o Interventor del Contrato.
- 5) No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado la E.P.B.
- 6) Informar oportunamente al supervisor sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- 7) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en los estudios y sus anexos.
- 8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- 9) Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
- 10) Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- 11) Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado.
- 12) Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
- 13) Ejecutar el objeto del contrato dentro de los parámetros y condiciones establecidos, sin dilaciones u obstrucciones injustificadas.

	CÓDIGO: 150
	VERSIÓN: 1.0
	FECHA: Noviembre 03/2014
	Página 4 de 6
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	

- 14) Garantizar la calidad de los servicios objeto del proceso.
- 15) Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

8.3. OBLIGACIONES DE LA E.P.B.

- 1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo a la E.P.B.
- 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública.
- 3) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 5) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
- 6) Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
- 7) Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente proceso.
- 8) Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
- 9) Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
- 10) Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso.
- 11) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

9. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por LA SECRETARIA OPERATIVA DE LA E.P.B, o quien haga sus veces, quien velará por los intereses de la empresa y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: i). Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. ii). Levantar y firmar las actas respectivas. iii) Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. iv). Velar para que se mantenga vigente la garantía única que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. v) Informar a la gerente de la empresa sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

10. CADUCIDAD, SANCIONES Y MULTAS

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la E.P.B, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, LA E.P.B, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, la E.P.B impondrá al contratista multas sucesivas diarias del 0.5% sobre el valor del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato

 Empresa de Servicios Públicos de Barichara NIT. 900364103-7	CÓDIGO: 150
	VERSIÓN: 1.0
	FECHA: Noviembre 03/2014
	Página 5 de 6
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	

para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas solo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición de conformidad con la ley. De las multas y demás sanciones se informará a la cámara de comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

Nota: La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

11. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

LA E.P.B. puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

12. CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar a LA E.P.B., a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Incluidos los reajustes de precios. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA E.P.B. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil o con cargo a la póliza de cumplimiento.

13. CESIÓN:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa de Servicios Públicos de Barichara, Santander. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, de la Empresa de Servicios Públicos de Barichara, Santander, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Empresa de Servicios Públicos de Barichara, Santander, de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato,

14. ANEXOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, invitación pública, La oferta presentada por el Contratista, las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; certificado de disponibilidad; Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.

	CÓDIGO: 150
	VERSIÓN: 1.0
	FECHA: Noviembre 03/2014
	Página 6 de 6
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	

15. SUSPENSIÓN:

El Plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por solicitud del Contratista, por causa debidamente justificada y aceptada por la entidad contratante. 3. Por incapacidad medica que impida la prestación del servicio. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito. 5. Por disfrute de la licencia de maternidad o por aplicación de la Ley 1468 de 2011, según corresponda, conforme a lo previsto en las normas que reglamenten la materia. La suspensión se hará mediante acta suscrita entre las partes, a excepción del numeral 3 y 5 que en el caso de que el contratista no pueda presentarse, para lo cual previamente la entidad contratante hará requerimiento para que suscriba el acta y si en el término de 3 días hábiles no se ha presentado, acepta la causal de suspensión y por consiguiente autoriza para que de manera unilateral la entidad proceda aplicarla y a realizar la respectiva acta, en cualquiera de las actas se expresará la causa, el termino de suspensión y la fecha en que se reanudara la ejecución del contrato. (Si es posible establecerlo).

16. DATOS DE LA ENTIDAD

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARICHARA. E.P.B S.A. E.S.P, Calle 8 No. 12-10 Conmutador 7267162, Telefax 7267162; Email: gerencia@esp-barichara.gov.co, Barichara – Santander.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA

La presente comunicación de aceptación se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II.

Proyectó. O.M.L.M.